

II JORNADAS de HISTORIA de DAIMIEL

125 ANIVERSARIO CIUDAD DE DAIMIEL



II JORNADAS
de **HISTORIA**
de DAIMIEL

125 ANIVERSARIO CIUDAD DE DAIMIEL

EDITA

Ayuntamiento de Daimiel

COORDINACIÓN

Museo Comarcal de Daimiel

IMPRESIÓN

Lince Artes Gráficas

Fotografía de portada:
Postales de Daimiel, J.F. Banco de imágenes del Centro de
Documentación del Agua.

I.S.B.N.: 978-84-936471-7-9
Depósito Legal: CR.191-2013

Reservados todos los derechos de esta edición.
Prohibida la reproducción total o parcial sin la debida autorización

© 2013 · Ayuntamiento de Daimiel
© de los textos: los autores
© de las fotografías: los autores

II JORNADAS de HISTORIA de DAIMIEL



125 ANIVERSARIO CIUDAD DE DAIMIEL



MUSEO COMARCAL
DE DAIMIEL



ÍNDICE

Presentación. Leopoldo Sierra Gallardo.....	9
Prólogo. Jesualdo Sánchez Bustos.....	11
Interpretación geomorfológica e historia eruptiva de los volcanes de Daimiel (Ciudad Real): Las Tiñosas y la laguna de La Nava.....	13
Rafael Ubaldo Gosálvez Rey, Rafael Becerra-Ramírez, Estela Escobar Lahoz y Elena González Cárdenas.	
Las motillas en el entorno de Daimiel. Investigación histórica y gestión del Patrimonio Cultural.....	29
Luis Benítez de Lugo Enrich.	
La romanización en Daimiel. Estudio de los primeros grupos históricos de la comarca a través de su cultura material.....	43
Miguel Torres Mas y Luis Benítez de Lugo Enrich.	
Un trayecto de doble sentido: Relaciones entre Daimiel y Moratalaz a finales de la Edad Media.....	59
Clara Almagro Vidal y Luis Rafael Villegas Díaz.	
Venta de Borondo: origen y evolución hasta nuestros días.....	71
David Cejudo Loro.	
Aproximación al origen de los apellidos compuestos daimieleños.....	85
Juan José Fernández-Espartero y García-Consuegra.	
La primera desamortización del siglo XIX en Daimiel.....	101
Juan Vidal Gago.	
Guerra de la Independencia. Opresión francesa sobre la población civil de la villa de Daimiel.....	115
Jesualdo Sánchez Bustos.	
Análisis histórico de la cofradía Cristo de la Expiración: 176 años de sentimiento religioso en Daimiel.....	129
Miguel Torres Mas.	
El sindicato de conservación del río Azuer.....	145
Juan José Fernández-Espartero y García-Consuegra.	
La obra apologética de un teólogo daimieleño, Manuel Muñoz de Morales y Sánchez Valdepeñas (1846 - 1937).....	153
Juan Gregorio Álvarez Calderón.	

La pandemia de gripe española y otras crisis demográficas en Daimiel. Estudio cronológico y estadístico.....	167
Mariano José García-Consuegra García-Consuegra.	
Daimiel en los albores de la II República.....	181
Ismael Terriza Reguillos.	
Un caso de violencia política en Daimiel: contexto y suceso del asesinato de José Ruiz de la Hermosa.....	197
Jesús Gutiérrez Torres.	
2 de noviembre de 1933 en el Teatro Ayala: un borrón imborrable.....	215
Ivan Fernández-Bermejo Gómez.	
Los Grecos perdidos de Daimiel.....	231
Jesús Sánchez-Mantero Gómez-Limón.	
Daimiel y su patrimonio Histórico-Artístico durante la Guerra Civil.....	247
Juan Francisco Prado Sánchez-Cambronero.	
El Instituto Laboral de Daimiel. Un edificio para la historia de la Arquitectura..	263
Ramón Vicente Díaz del Campo Martín Mantero.	
Las Tablas de Daimiel entre 1751 y 1887. Las raíces históricas de su desecación.....	277
Alberto Celis Pozuelo.	
Noticias de viajeros en Las Tablas.....	293
Alejandro del Moral Fernández del Rincón.	
La declaración de Las Tablas de Daimiel como Parque Nacional: contexto histórico y características.....	303
David Sánchez Ramos y Gema Sánchez Emeterio.	
Recuperación y conservación de las caleras tradicionales de Daimiel.....	317
Manuel Fernández-Infantes Sánchez-Bermejo.	
Intervención de urgencia en las pinturas murales (ss. XVIII-XIX) ubicadas en la casa C/ Méndez Núñez 11 de Daimiel. Tratamientos a varios de los materiales hallados en el mismo.....	331
Miguel Carmona Astillero.	
La obra de Miguel Fisac en Galicia: influencia y comparativa de la arquitectura popular realizada en Daimiel durante los años 50.....	343
Silvia García de la Camacha Martín-Pozuelo.	

UN TRAYECTO DE DOBLE SENTIDO: RELACIONES ENTRE DAIMIEL Y MORATALAZ A FINALES DE LA EDAD MEDIA¹.

Clara Almagro Vidal
Luis Rafael Villegas Díaz
Universidad de Granada

Al contemplar la extensión y rasgos del actual término municipal de Daimiel resulta fácil caer en la tentación de asumir que éste -al igual que los que lo rodeaban- tuvo siempre rasgos parecidos a los que presenta en la actualidad. Sin embargo, los estudios parecen apuntar que, aunque el origen del término de Daimiel tal como lo conocemos hoy en día puede remontarse a la época medieval, su organización definitiva fue un proceso gradual en el que incidieron una gran diversidad de factores que provocaron que sufriera transformaciones a lo largo del tiempo, al igual que pasó con la propia comunidad humana daimieleña.

La evolución de la población y territorio de Daimiel, aunque fue menos accidentada que la de otras poblaciones cercanas², resulta de gran interés no sólo por sí misma, sino también por las relaciones que estableció con los ámbitos con que entró en contacto y, especialmente, con Moratalaz³, que fue un distrito situado al este de la misma. Más aún, su evolución no puede comprenderse de forma aislada respecto a los espacios que la rodean.

¹ Este artículo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación "Los mudéjares y moriscos de Castilla (siglos XI-XVI)" (HAR2011-24915) del Plan Nacional de I+D+i (2008-11), dirigido por Ana Echevarría Arsuaga.

² Como, por ejemplo, Manzanares, tal como se ha analizado en ALMAGRO VIDAL, Clara, "Población, encomienda, territorio: Manzanares a finales del siglo XV", *En la España Medieval*, Madrid, 31 (2008), pp. 123-150.

³ Este espacio fue objeto de análisis por parte de Luis Rafael Villegas Díaz y Clara Almagro Vidal gracias a una ayuda concedida en 2007 por el Centro de Estudios Mudéjares, con un proyecto titulado *Sobre unidades de organización islámica en La Mancha: el caso de Moratalaz* (Ciudad Real), que todavía se encuentra inédito. Asimismo, L.R. Villegas Díaz ha tratado sobre el mismo en "Acerca de la permanencia de población musulmana en el Campo de Calatrava", en RODRÍGUEZ MOLINA, José y TORO CEBALLOS, Francisco (eds.), *VI Estudios de Frontera: población y poblamiento*, Jaén, Diputación de Jaén, 2007, pp. 779-792.

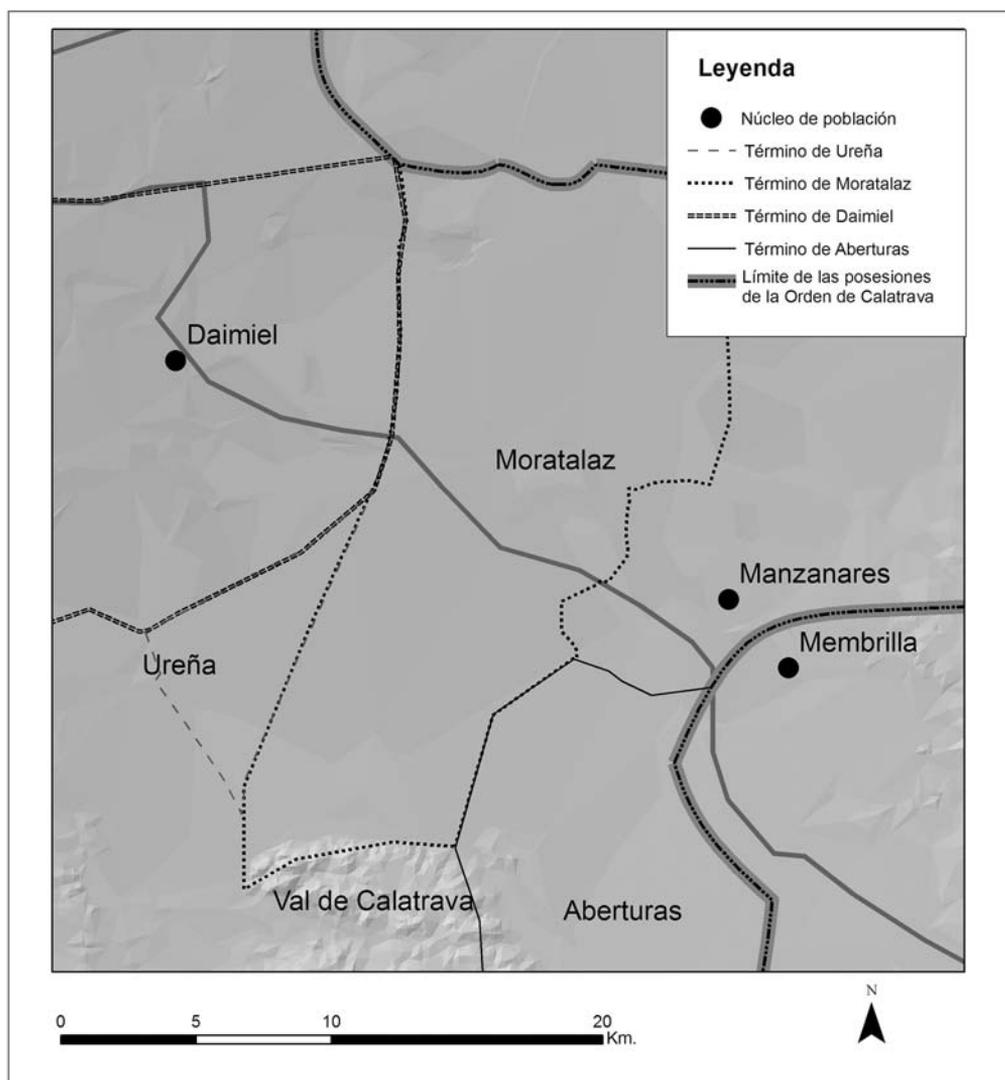


Ilustración 1. Localización de la zona de estudio (elaboración propia).

Creada, según parece por los indicios, bajo dominio islámico⁴, Daimiel quedó integrada tras la conquista cristiana en el sector central de los territorios calatravos en La Mancha, llamado en época medieval "Campo de Calatrava" y que tenía una superficie más restringida que el espacio que recibe hoy en día

⁴ Como parece indicar la presencia de una fortificación en la población que dataría de dicho periodo (ZAPATA ALARCÓN, Juan, "Consecuencias materiales de la lucha por el maestrazgo de Calatrava en el siglo XV. La destrucción de las casas de la Sacristanía Mayor y la Obrería durante el asedio al castillo de Calatrava la Nueva en 1443", en MANCEBO ROCA, Juan Agustín (coord.), *El territorio de la memoria. Homenaje a la Profesora Rocío Rodríguez*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2004, pp. 239-310, p. 299).

dicho nombre⁵. Este núcleo central de las posesiones calatravas se diferencia del resto en gran medida debido a la política de organización que la Orden llevó a cabo en su territorio durante sus primeras fases de ocupación, y se caracterizó por haberse consolidado relativamente pronto y por haber tenido una orientación desde un punto de vista económico y, por lo tanto, de usos del suelo principalmente agrícola⁶.

Junto con la adscripción al "Campo de Calatrava", otro factor que también se debe tener en cuenta para comprender cómo evolucionó Daimiel es la forma en que se articularon las estructuras de la Orden y las concejiles. En este sentido, en paralelo al desarrollo concejil y municipal de Daimiel, se produjo la consolidación de la encomienda que tenía sede en dicha población y del territorio asociado a la misma. Este aspecto tuvo asimismo implicaciones sobre la organización espacial en este sector, pues contribuiría a que ciertas entidades espaciales y de población menores acabaran quedando bajo la órbita de Daimiel a finales de la Edad Media. Tal sería el caso de Barajas o el de Ureña, aunque no así de Moratalaz, de la que se puede intuir que quedó bajo jurisdicción del clavero⁷.

Así, como se ha apuntado, Daimiel compartió buena parte de los rasgos del área central de los territorios calatravos, disfrutando de un término amplio y fértil, y que contaba con abundante agua susceptible de aprovechamiento agrícola. De este modo, parece que en Daimiel hubo a finales de la Edad Media un consolidado desarrollo agrario que se proyectó incluso fuera de su propio

⁵ Hay numerosos indicios que sustentan la adscripción de Daimiel al núcleo central de los territorios calatravos, pero quizá uno de los más interesantes sea la localización del puerto de Villadiego en el extremo sudoriental del término. Sobre la localización de este enclave, seleccionado por la Orden al menos desde la segunda mitad del siglo XIII (según se recoge en el privilegio otorgado en 1343, abril, 9. Ed. ORTEGA Y COTES, I.J. et al. *Bullarium Ordinis militiae de Calatrava*, Madrid, 1761, ed. Facs. Barcelona, 1981, pp. 201-202) para la recaudación de la roda y otras tasas con que se gravaba el ganado trashumante que atravesaba el "Campo de Calatrava" propiamente dicho, ha habido cierto debate. Sin embargo, recientemente se ha podido localizar de forma bastante certera en la ribera sur del río Azuer, probablemente en las inmediaciones del cerro que actualmente se llama Motilla del Azuer o sobre el mismo cerro. Así, la delimitación del término de Daimiel de 1268 lo sitúa en las inmediaciones de la Espartosilla y el Pardillo, enclaves ambos que se encuentran en la zona cercana al término de Almagro (VINAS Y MEY, Carmelo; PAZ, Ramón, *Relaciones histórico geográfico estadísticas de los pueblos de España, hechas por iniciativa de Felipe II*, Madrid, C.S.I.C., 1949, pp. 235-236). Más detalle proporciona una sentencia dictada por los alcaldes de la Mesta contra el concejo de Daimiel en 1498, en la que se dictaminaba sobre un puente "que estaba en un arroyo que se dice Azuel, que cabe Villadiego, que es término de la dicha villa de Daimiel (1498, enero, 19. A. H. N., Diversos, Mesta, caja 76, núm. 9) y, unos años antes, una mojonera fechada en 1495, en la que se establece que "Yten, del dicho mojón fueron más adelante a la motilla que se llama la Motilla de Villadiego, mojón antiguo que está cabe el camino real que va dende Mananares a Daymiel, a la mano ysquierda, antes que lleguen a Villadiego", al cual se llegaba desde un mojón que se describe "en el dicho Çerro de los Bifos, junto con Azuel" (A.M. Almagro, caja 1 (1), núm. 22, fols. 1r y 6r-15r y 17v-18v y 23v-25r). Agradezco a D. Ambrosio Millares García-Moreno su inestimable ayuda para comprobar la localización de este enclave, así como los testimonios documentales que me ha proporcionado.

⁶ Esto se ha tratado con mayor detalle en ALMAGRO VIDAL, Clara, *Frontera, medio ambiente y organización del espacio: de la cuenca del Guadiana a Sierra Morena (Edad Media)*, tesis doctoral inédita defendida en la Universidad de Granada en 2012. Al respecto, véase también ALMAGRO VIDAL, Clara, "Sobre indicadores de la organización del territorio calatravo: el caso de la montaraía", en *Congreso Internacional "El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos de expansión: siglos XII-XIII"*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, pp. 327-343.

⁷ Así habría que entender el hecho de que esta autoridad percibiera los diezmos del pan de su término según una noticia de principios del siglo XVI contenida en un pleito por términos entre Daimiel y Almagro (A. Ch. Gr. 1061-002). Asimismo, en la visita que realizaron los visitadores de la Orden en 1422-23, se incluye la torre de Moratalaz en el apartado dedicado a la encomienda de Mananares, porque en esos momentos dicha encomienda estaba en manos del clavero (A.H.N., Órdenes Militares (en adelante OO.MM.), libro 1412-C, fol. 21r).

ámbito territorial⁸, aunque conservó también al menos dos áreas de monte: la Rabera, al sur, en contacto con el término de Torroba, y El Hardal, en el área colindante con Torralba. Además, su territorio se definió más tempranamente que los del resto de poblaciones en este sector⁹, y su contorno originario coincide en buena medida con el actual. Indicio de esta estabilidad territorial es también el hecho de que el núcleo de población se encuentra centrado respecto a su territorio, tal como es común, por otro lado, en otras poblaciones del sector del Campo de Calatrava. A pesar de esto, se sabe que distintas circunstancias llevaron a que se produjeran alteraciones de diversa importancia en los límites del mismo. Por ejemplo, en algún momento indeterminado de la Edad Media se incorporó al término daimieleño la mitad del despoblado de Barajas (que fue repartido con el concejo de Torralba)¹⁰ y también se había absorbido el de Ureña¹¹, situados al sudoeste y sudeste de la población, respectivamente. Otro cambio significativo de los límites del territorio de Daimiel se produciría en 1434 en su sector septentrional, cuando don Luis de Guzmán otorgó una carta de amojonamiento de los términos de Zacatena que afectó también a Torralba, Carrión y Malagón¹².

Asimismo, el término de Daimiel sufrió cambios en su frente oriental, aquel que lindaba con el anteriormente mencionado distrito de Moratalaz, sobre el cual hemos decidido centrarnos porque la relación que se estableció entre Daimiel y Moratalaz resulta enormemente ilustrativa del comportamiento de los territorios en el contexto del centro y la periferia de los territorios calatravos.

El topónimo Moratalaz¹³ aludía a finales de la Edad Media a un despoblado

⁸ De este fenómeno sería indicador la concentración de casas de labor en el área colindante en el término de Moratalaz pertenecientes a vecinos de Daimiel y que se reflejan en las *Relaciones* de Felipe II en la pregunta 25 dedicada a esta población (VIÑAS Y MEY, Carmelo; PAZ, Ramón, *Relaciones histórico geográfico estadísticas de los pueblos de España*, pp. 235 236).

⁹ Parece que en 1268 el maestro Juan González otorgó a este núcleo una carta de población en la que se describían y fijaban los límites de su término, tal como registran las *Relaciones* de Felipe II, las cuales recogen la noticia del documento hoy perdido y una sumaria descripción del recorrido de esta línea divisoria. Dicha delimitación discurría "desde la senda de la Pollina, que alinda con término de Barajas, que común a Torralba y Daimiel en el pasto y desde allí pasa a lindar con el término de Torroba que es de una encomienda de la Orden de Calatrava y des allí va al pozo del Pardillo e de allí vuelve a alindar con Moratalaz que término común a cuatro villas que son Daimiel, El Moral y Manzanares y Almagro, como está dicho en otros capítulos y viene a Espartosilla y por cerca de las casas de herederos de Francisco Gómez de Ruigomez, alindando todavía con el dicho término de Moratalaz, pasa el exido del Redondillo y a Solasqueme y a la Motilla de Villadiego y de allí a las Casas Altas, hasta los Ojos de Guadiana, y de allí viene alindando con Guadiana y adelante con la dehesa de Zacatena y hasta la senda La Pollina" (VIÑAS Y MEY, Carmelo; PAZ, Ramón, *Relaciones histórico geográfico estadísticas de los pueblos de España*, pp. 235 236).

¹⁰ HERVÁS Y BUENDÍA, Inocente, *Diccionario histórico geográfico, biográfico y bibliográfico de la provincia de Ciudad Real, Ciudad Real*, 1914, I, p. 436.

¹¹ ROMERO FERNÁNDEZ, Manuel, *Inventario del archivo histórico municipal de Torralba de Calatrava*, Ciudad Real, Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, 2004, p. 42.

¹² Índice y extracto del archivo del Sacro Convento, conservado en Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Col. Salazar y Castro, I 36 (9 610). Cit. por HERVÁS Y BUENDÍA, Inocente, *Diccionario Histórico Geográfico*, I, p. 436.

¹³ La primera referencia escrita de época cristiana a este distrito se recoge en la donación del castillo de Alhambra a la Orden de Santiago, a principios del siglo XIII (1217, enero, 8. Maqueda. Ed. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *El reino de Castilla en*

donde se conservaban las ruinas de una torre y, según ciertos estudiosos, también restos de otras construcciones¹⁴, y a un término que acabó colindando con los de las actuales localidades de Daimiel, Almagro y Manzanares, así como con otras entidades territoriales y/o de población que históricamente mantuvieron un carácter propio, como Ureña, Aberturas o el Val de Calatrava. Al igual que Daimiel, el origen de Moratalaz se remonta a época islámica, cuando se sabe que debió tener la categoría de fahs, esto es, sería en dicha época una unidad territorial constituida por un área llana y abierta de la que no se conocen claramente los límites, poblada de forma dispersa y con dedicación agrícola, aunque no necesariamente abastecida en su totalidad por sistemas de irrigación. Este carácter quizá influyera en su trayectoria bajo dominio calatravo, pero probablemente en ello entraron en juego otros factores, como, por ejemplo, la política territorial de la Orden, como se verá, que incluyó Daimiel en su área central pero dejó Moratalaz en la franja periférica, sujeta, pues, a un nivel de intervención menor y posterior por parte de la institución calatrava¹⁵. Esta diferencia favorecería, con el paso del tiempo, que Daimiel se situara en una situación predominante sobre Moratalaz.

La superficie originaria de Moratalaz sería probablemente más amplia que la reflejada en la documentación a finales de la Edad Media, y se vería reducida

la época de Alfonso VIII, Madrid, C.S.I.C., 1960, vol. 3, doc. 1009). De nuevo es mencionado en el acuerdo alcanzado en 1239 entre las órdenes de Santiago y Calatrava sobre su divisoria (RIVERA GARRETAS, María-Milagros, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310)*, Barcelona, C.S.I.C. 1985, doc. 172). Con posterioridad, poco se sabe de él hasta el siglo XV, momento en que aparece ya como despoblado que aprovechado de forma compartida por las poblaciones circundantes desde época de Pedro Girón. Se tiene noticia de este reparto por un escrito presentado ante la Real Chancillería de Granada en 1544, mayo, 17. Almagro (A. Ch. Gr. 5416-013), en el que se alegaba "que Moratalaz ques un pueblo desta Horden y cavallería de Calatrava se despobló, en el qual no quedó salvo un castillo, que se dize Moratalaz, cuyos términos se deslindan e dividen por sus límites e mojones antiguos... porque cuando se despobló el lugar de Moratalaz, el maestre de Calatrava que a la saçón hera lo adjudicó a las dichas quatro villas, los términos dél para que los tuvieren en comunidad pro yndiviso en esta manera, que qualquier vezino ovezinos de las dichas quatro villas pudiesen con sus ganados paçer las yervas e beber las aguas de todo el dicho término y caçar y amesnar en él y que pudiesen cortar las leñas y roçarlas y labrar el dicho término y deduçirlo a lavor y hazer todos los aprovechamientos que en el dicho término se oviese". De este acontecimiento se conserva asimismo una noticia posterior, en la que se dice: "Vimos una sentençia que don Garçia López de Padilla, clavero de nuestra Horden, siendo tiniente lugar del maestre don Pedro Girón, mi sennor e antecessor, que Dios dé santo parayso, por çiertos capítulos de la qual limitó de declaró e mandó amojonar los términos e límites propios de la villa de Daymiel con los de Moratalhaz, lugar despoblador, que fue y es repartido e dado por común término a las villas de Daymiel e Almagro e El Moral e Mançanares. El qual dicho término de común de Moratalhaz el dicho clavero sentençió e mandó que viniese e se departiese con el término propio de Daimiel" (A.M. Almagro, caja 1 (1), núm. 22, fols. 15r-17v).

¹⁴ CORCHADO SORIANO, Manuel, *Estudio histórico económico jurídico del Campo de Calatrava*, Madrid, Instituto de Estudios Manchegos, 1979, vol. III. *Los pueblos y sus términos*, pp. 312-314; MOLERO GARCÍA, Jesús, "Torres refugio en la Mancha Medieval", en FERREIRA FERNANDES, Isabel Cristina (coord.), *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500 1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*, Lisboa, Ed. Colibri, 2001, pp. 803 811, pp. 807-809. Madoz recoge que en el siglo XIX se conservaban dos torreones (MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de ultramar*, tomo. 11, p. 589), los restos de uno de los cuales es visible todavía en la actualidad y es descrito también por GARCÍA NOBLEJAS, José Antonio, "Estudio crítico sobre el origen y nombre de Manzanares en Campo de Calatrava", *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 4 (1973), pp. 13 80, especialmente pp. 60-62. Estos mismos restos son también descritos en las *Relaciones* y en la visita realizada por los visitantes de la Orden en 1422 (A.H.N., OO.MM., libro 1412-C, fol. 21r).

¹⁵ Esto ha sido tratado con mayor profundidad en ALMAGRO VIDAL, Clara, *Frontera, medio ambiente y organización del espacio*.

no sólo por la creación del término propio de Manzanares a finales del siglo XV¹⁶, sino también con anterioridad, como apuntarían algunos de los conflictos que se plantearon sobre los derechos de aprovechamiento común de este término después de su despoblación¹⁷. Ahora bien, la línea que separaba Daimiel y Moratalaz probablemente se hizo efectiva en la segunda mitad del siglo XIII, tal como se manifestaría en la concesión de término a Daimiel y su delimitación, y físicamente se mantuvo estable en buena medida, pues los límites entre una y otra realidad espacial no cambiaron significativamente a lo largo de los siglos tardomedievales. Esto, sin embargo, no excluye que el proceso de transformación de Moratalaz afectara también a Daimiel, puesto que una serie de dictámenes y sentencias afectaron al área de contacto entre ambos distritos, cambiando en ocasiones y en distinta medida el trazado de la línea que los separaba. Así, en 1474, el maestre de Calatrava Rodrigo Téllez Girón ordenó que se amojonara la parte entre el Cerro de la Espartosa hasta el Barranco Hondo, al norte del Val de Calatrava, que estaban siendo disputados entre el concejo de Daimiel y los de las restantes poblaciones que tenían acceso al aprovechamiento común de este espacio¹⁸. La franja afectada por esta sentencia se extendía en el extremo meridional de la zona de contacto entre Daimiel y Moratalaz, cercana al término de Almagro.

Asimismo, la fricción entre comunidades se hizo presente de nuevo en este área en 1478, cuando hubo de resolverse otro conflicto de este tipo, esta vez en el entorno del pozo del Redondillo, que Daimiel reclamaba como suyo pero que finalmente se dictaminó que estaba en término de Moratalaz¹⁹.

No parece que se produjera con posterioridad ninguna modificación significativa en esta parte del límite, tal como testimoniarían mojoneras posteriores. Así, algunos de los mojones que se contienen en la delimitación que se estableció en 1495 son descritos como "antiguos", junto con otros que obviamente fueron establecidos con posterioridad para dar mayor definición a esta delimitación²⁰.

Aunque la pérdida del documento original que definió la línea que separaba

¹⁶ Tal como se describe en ALMAGRO VIDAL, Clara, "Población, encomienda, territorio".

¹⁷ Asimismo, se puede intuir cómo el contorno del distrito de Moratalaz cambió a lo largo del tiempo en las fricciones que desde finales del siglo XV hubo no sólo sobre su delimitación, sino también sobre los aprovechamientos que los vecinos de cada concejo podían hacer en cada sector. Así, por ejemplo, el concejo de Daimiel defendió entre 1523 y 1544 su derecho a pastar en Val de Calatrava (A. Ch. Gr. 1061-002).

De ellos, el más significativo sería el derecho que se reconoció a la población de Membrilla de aprovechar el término de Moratalaz durante toda la Edad Media, a pesar de pertenecer a una jurisdicción distinta (tal como se confirmó por real provisión ejecutoria de 1504, abril 19. Medina del Campo, A. Ch. Gr. 1019-004, en traslado realizado en 1549, enero, 15. Granada, y con anterioridad por otra Real provisión ejecutoria expedida en 1491, enero, 27. Sevilla, que se conserva en A.G.S., Registro General del Sello, 1491-01-131).

¹⁸ 1474 septiembre, 16. Almagro. A.M. Almagro, caja 1 (1), núm. 22, fols. 15r-17v.

¹⁹ Sentencia dictada en Almagro, el 12 de abril de 1478 (A.H.N., OO.MM., Archivo Histórico de Toledo, leg. 37.899, fols. 36r-46r).

²⁰ 1495, julio, 28-agosto, 5 (A.M. Almagro, caja 1 (1), núm. 22, fols. 1r y 6r-15r y 17v-18v y 23v-25r).

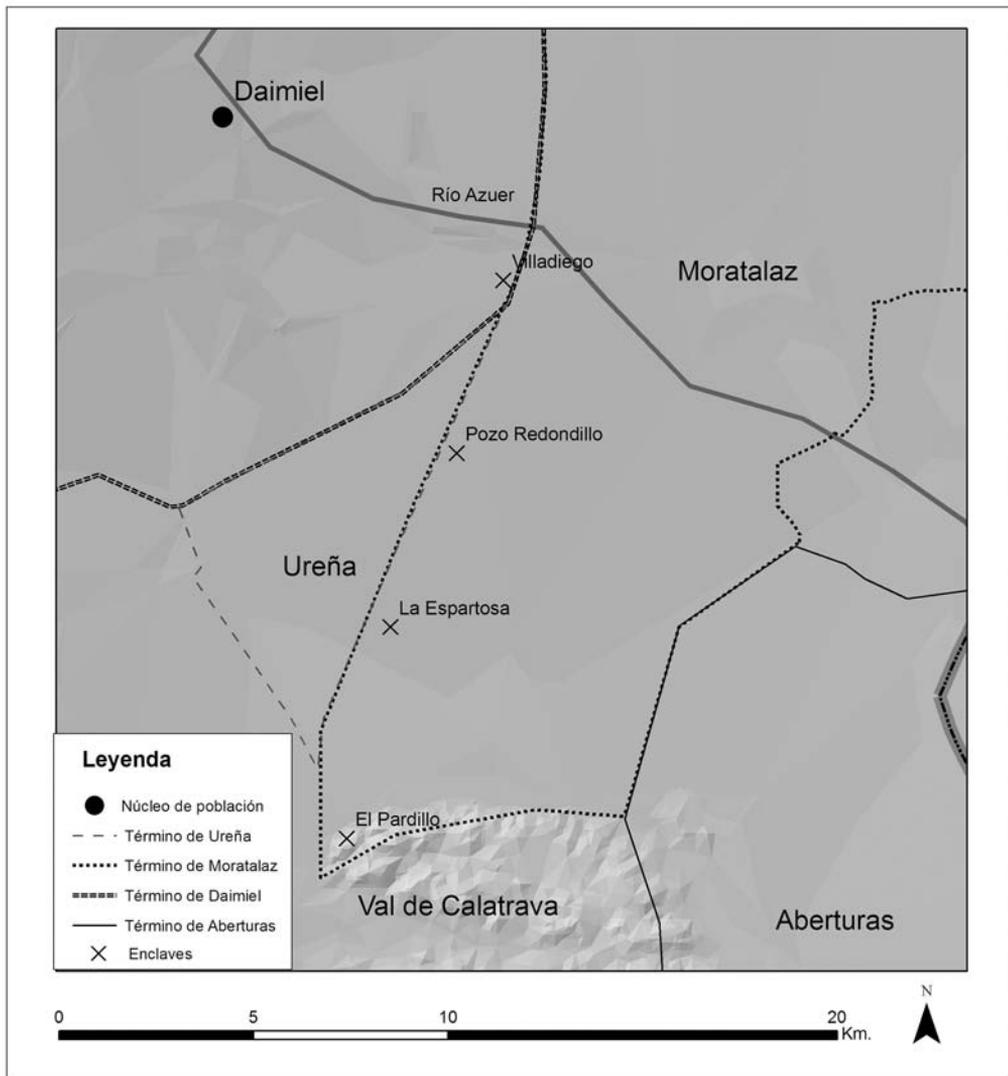


Ilustración 2. Enclaves en la franja de contacto entre Daimiel y Moratalaz (Elaboración propia).

Daimiel y Moratalaz en el siglo XIII impide conocer los particulares que determinaron dicho acto, la evolución posterior de esta franja, principalmente en el siglo XV e inicios del siglo XVI, llevaría a pensar que, tras el momento en que se produjo este reparto espacial, ambas entidades tuvieron capacidad más o menos similar para mantener una situación de equilibrio al menos hasta el siglo XV. A pesar de esto, y como se ha visto, parece intuirse cómo con el paso del tiempo el concejo y pobladores de Daimiel fueron orientando sus intereses hacia el espacio perteneciente a Moratalaz de formas variadas. En consecuencia, acciones posteriores alteraron y concretaron parcialmente esta divisoria en las centurias siguientes, probablemente con motivo del aumento de la presión sobre los espacios en cuestión o por un cambio en la balanza de poder que permitiera a Daimiel negociar en condiciones de ventaja respecto a los conce-

jos vecinos, aunque dichas modificaciones en los límites de Moratalaz no fueron tan extensas como las que sufrió en la franja oriental²¹.

De este modo, Daimiel fue extendiendo su influencia lentamente a lo largo de los siglos bajomedievales sobre Moratalaz. Esta proyección se acentuaría a partir de la segunda mitad del siglo XIII, especialmente a partir del último cuarto de dicha centuria, cuando Moratalaz empezaría a perder en parte su personalidad²² y, aunque se mantuviera como unidad formal, se vería transformado en las nuevas dinámicas del territorio. En todo caso, resulta bastante claro que Moratalaz como comunidad humana nunca llegó a tener reconocimiento jurídico como tal por parte de la Orden y no parece que desarrollara un concejo con capacidad de representación y actuación, al contrario que Daimiel. A esto contribuirían, por un lado su situación en una franja de periferia y, por otro el probable carácter mudéjar de sus pobladores originarios. Este carácter mudéjar se podría poner en relación con el hecho de que incluso algunos intentos de creación de núcleos de población nuevos, como sería el caso del enclave de Aldea Nueva²³, no tuvieron respaldo institucional y, por lo tanto, no prosperaron. En este sentido, la actitud de las autoridades de la Orden a partir de cierto momento probablemente tendría como objetivo último que se produjera la despoblación definitiva del mismo y la reorientación de sus aprovechamientos más acordemente con sus intereses²⁴.

En este sentido, la inclusión de Daimiel en el Campo de Calatrava propiamente dicho favorecería su situación frente a la de otras entidades periféricas, pues sí recibió el respaldo de la Orden, hasta el punto de que podría decirse incluso que acabó siendo una de las grandes beneficiarias sociales de la desestructuración de Moratalaz. Así podría interpretarse el traslado de población mudéjar procedente de este distrito para incorporarse a la aljama de Daimiel, del cual no se puede afirmar su volumen²⁵, pero que podría interpretarse, hasta cierto punto, como parte de una migración forzada hacia los núcleos favoreci-

²¹ ALMAGRO VIDAL, Clara, "Población, encomienda, territorio".

²² Todavía en el siglo XV poseía cierta entidad por sí misma, pues fue incluida como tal en la visita realizada por la Orden en 1422 junto con la casa de Manzanares, que estaba también en manos del clavero, describiéndose en ella la presencia de una quintería y torre que estaba arrendada (A.H.N. OO.MM., libro 1412-C, fol. 21r).

²³ Este topónimo se recoge en las Relaciones, estar en Moratalaz, junto al río "En Aldeanueva, ques en Moratalaz, una casa de los Molinos" (VIÑAS Y MEY, Carmelo; PAZ, Ramón, *Relaciones histórico geográfico estadísticas de los pueblos de España*, p. 225). Este mismo enclave parece ser referenciado en la mojonera que se hizo del término de Moratalaz en 1674: "Allóse otro mojón linde del camino que va de Daimiel a Aldea Nueva y Cassa de Guadiana" (A. Palacio Real, Fondo del Infante D. Gabriel, Encomiendas, leg. 92). Actualmente se conserva un topónimo dentro de este espacio llamado "Casa de Aldea Antigua".

²⁴ De forma similar a como pasó con Aberturas. ALMAGRO VIDAL, Clara, "Aberturas: Un despoblado de la periferia del Campo de Calatrava", *Mundos Medievales: Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar, Sección IV (siglos XIII XVI)*, Universidad de Cantabria (en prensa).

²⁵ En 1512, en una probanza, Pedro González de Daimiel, vecino de Valdepeñas, y Pedro Sánchez, pastor, vecino de Torralba, aluden a ciertos antiguos pobladores de Moratalaz, y el primero menciona una serie de vecinos moros que se asentaron en Daimiel (A. Ch. Gr. 1019-004).

dos por la Orden, en los cuales ésta, mediante el reconocimiento formal de ciertas aljamas, generaría unas condiciones favorables para la atracción de las poblaciones que se hallarían asentadas con anterioridad en pequeños núcleos o de forma dispersa por el territorio.

El desplazamiento de parte de la comunidad humana de Moratalaz a Daimiel favoreció de forma indirecta la proyección de ésta sobre aquella. Así, el traslado de población implicaría que la propiedad de la tierra de los antiguos habitantes de Moratalaz quedaría asociada al concejo damieleño por medio de los nuevos vecinos que acogía el núcleo de población, fortaleciendo de este modo su autoridad e influencia sobre el distrito ahora despoblado.

En paralelo, como ya se ha señalado, los indicios parecen apuntar a que, a finales de la Edad Media, vecinos Daimiel habrían iniciado un lento proceso de colonización agrícola del término de Moratalaz. Aunque los datos que se poseen al respecto aluden en su mayoría al área limítrofe entre ambas, el significativo número de propietarios de quinterías y tierras de labor de Moratalaz que procedían de Daimiel y contenidas en las delimitaciones de finales del siglo XV y centurias posteriores²⁶ permite pensar, por un lado, que la presencia de esas quinterías y hazas en el límite se puede remontar a un momento anterior al despoblamiento definitivo de Moratalaz, pues de algunas de ellas se dice en el documento que eran mojones antiguos y, por otro, que la proyección de Daimiel probablemente se extendió también más allá de esta franja limítrofe y hacia el interior del distrito de Moratalaz. No en vano, también las Relaciones de Felipe II, de mediados del siglo XVI, reflejan cómo ciertos vecinos de Daimiel poseían casas de labor por todo el término de Moratalaz²⁷. En contraste,

²⁶ Así, en la delimitación que se conserva de 1495 se mencionan: la quintería de Benito García y Hernando Díaz de Mera, vecinos de Daimiel; un haza de Juan Hernández de Marcos, vecino de Daimiel, y un haza de Antón Ramírez de Medina, vecino de Daimiel, además de otras explotaciones de las cuales no se especifica la propiedad, pero que también podrían ser en parte de vecinos de dicha localidad (1495, julio, 28-agosto, 5. A.M. Almagro, caja 1 (1), núm. 22, fols. 1r y 6r-15r y 17v-18v y 23v-25r). Por las mismas fechas, igualmente se sabe de un tal Martín Camacho, vecino de Daimiel, que tenía apropiadas tierras para cultivo en el paso de ganados que atravesaba el término de Moratalaz, en las inmediaciones de Villadiago, el cual ordenó el alcalde de la Mesta que fuera abandonado (1497, julio, 4. Daimiel. A.H.N., Diversos, Mesta, caja 76, núm. 6).

²⁷ Las Relaciones (VIÑAS Y MEY, Carmelo; PAZ, Ramón, *Relaciones histórico geográfico estadísticas de los pueblos de España*, pp. 224-225) recogen un buen número de las que existían a mediados del siglo XVI. Sin embargo, también se sabe por otras fuentes de la presencia de otras explotaciones de vecinos de Daimiel en Moratalaz, algunas de las cuales parecen remontarse a un período anterior.

Por ejemplo, en el Pozo del Hierro, situado dentro del término de Moratalaz había una quintería de Daimiel hacia 1542, la cual también es denominada "cortijo de labradura" y "abrevadero y quintería" según el testigo Juan Hernández Corredor en una probanza de 1513 (A. Ch. Gr. 255-001).

Asimismo en el enclave de Espartosilla, situada también en el límite entre Moratalaz y Daimiel, se constituyó en algún momento de la primera mitad del siglo XVI una quintería de vecinos de Daimiel, ocupando tierras que anteriormente no eran cultivadas, pues se dice que "el çerro de Espartosilla que es un çerro donde solía aber mucho esparto e atocha e agora está puesto en labor" (Testimonio de Alonso Fernández Zapatero, vecino de Carrión. A. Ch. Gr. 255-001).

Otra quintería situada dentro o en las inmediaciones de Moratalaz que en 1513 estaba en manos de labradores de Moral y Daimiel sería la del Pardillo (Testimonio de Juan Hernández Corredor. A. Ch. Gr. 255-001). Es probable que este mismo enclave sean los Villares del Pardillo sobre los cuales disputaron los concejos de Daimiel, Moral, Manzanares y Almagro en 1474: "sobre la qual... a avido debates y pleytos y diferencias entre los dichos conçejos de Almagro y El Moral e Manzanares, de la una parte, e de la dicha villa de Daiymiel, de la otra, sobre el entendimiento e sennalamiento de los dichos Villarejos del Pardillo, diciendo los de la dicha villa de Daymiel ser unos que estaban en una parte y que por allí se devía haser el departimiento del dicho término con el dicho común, los de las otras dichas villas diciendo e sennalando otros villarejos por do dezían averse de departir el dicho término de común con lo propio de la dicha villa de Daymiel" (1474, septiembre, 16. Almagro. A.M. Almagro, caja 1 (1), núm. 22, fols. 15r-17v).

no se tiene constancia de que se produjeran este tipo de iniciativas por parte de pobladores de Moratalaz y hacia el término de Daimiel, ni de que se plantease siquiera que tuvieran este tipo de prerrogativa, muestra de la falta de equilibrio en las relaciones entre ambas entidades en el siglo XV.

Tras la despoblación definitiva de Moratalaz, se acentuó la intensidad de estas acciones, pues este término pasó a estar en manos de las poblaciones vecinas: Daimiel, Manzanares, Almagro, Moral de Calatrava y, en menor medida Membrilla. A partir de ese momento, Moratalaz pasó a ser escenario pasivo de una serie de conflictos entre los distintos concejos de la región sobre su aprovechamiento, los cuales adquirieron distintos carices y en los que el concejo daimieleño tendió a ser parte principal. Asimismo, en varias de estas disputas de finales de la Edad Media la reorientación hacia la ganadería que se produjo desde finales del siglo XIII jugó un papel importante. Esto se reflejaría en el mayor énfasis que se fue dando en los acuerdos al derecho de pasto de los distintos concejos implicados en las diversas disputas conforme avanzaba el tiempo²⁸, y en la aparición de conflictos específicos sobre el desarrollo de este tipo de aprovechamientos²⁹.

La propia definición de los términos, el abastecimiento de agua o el derecho de recoger leña provocaron igualmente roces entre los concejos que tenían acceso a este espacio, de lo que da testimonio el elevado número de pleitos que sobre este sector se han podido localizar en el Archivo de la Real Chancillería de Granada (una docena aproximadamente, entre 1435 y 1550)³⁰. Teniendo en cuenta que la Real Chancillería de Granada era un órgano de apelación, resulta lógico que el número de conflictos sobre el cual no tenemos noticias por dirimirse en primera instancia fuera mucho más elevado. La continua sucesión de pleitos que se plantearon ante la Real Chancillería de Granada en el siglo XVI implica que la resolución de los conflictos no fue ni mucho menos duradera y que, por lo tanto, en dicha centuria nos encontramos ante una situación de equilibrio muy fluida en la cual Daimiel tuvo que emplear amplios medios y esfuerzos para reafirmar su posición sobre Moratalaz.

²⁸ Un ejemplo de esta preocupación se puede detectar, por ejemplo, en la mojonera que se realizó del término de Moratalaz en 1495, en la cual se dice se dice respecto a la Solasquima, que sería un enclave de población menor: "Llegaron a la dicha Solasquima e averiguaron por mojón antiguo el pozo que está en la dicha Solasquima. E determinaron que puedan beber en él todos los ganados e bestias de todos los que pueden comer e labrar en el término de Moratalaz e Daymiel e cada uno de ellos. Y aclaróse que que (sic) lo mandara, si estoviere tomando agua, no le puede quitar el agua otro ninguno teniendo tomada la vez primero. Y asimismo el que primero viniere a beber la dicha agua ninguno otro le pueda quitar hasta ser acabado de abrevar el ganado" (1495, julio, 28-agosto, 5. A.M. Almagro, caja 1 (1), núm. 22, fols. 1r y 6r-15r y 17v-18v y 23v-25r).

²⁹ En esta categoría entrarían, por ejemplo, la disputa que se planteó sobre el aprovechamiento de los restrojos en Pozo Redondillo, enclave situado en el área de contacto entre Daimiel y Moratalaz, que se dirimió por sentencia dictada por Luis de Olid en Almagro, el 12 de abril de 1478 (A.H.N., OO.MM., Archivo Histórico de Toledo, leg. 37.899, fols. 36r-46r), o el pleito que pasó ante la Real Chancillería de Granada en 1518 entre el concejo de Manzanares y la Mesta sobre la cañada que atravesaba el término de Moratalaz (A. Ch. Gr. 5358-002).

³⁰ ALMAGRO VIDAL, Clara, *Frontera, medio ambiente y organización del espacio*.

En este contexto, y a pesar de que da la impresión de que el concejo daimieleño pudo pretender asumir en algún momento indeterminado de la Edad Media ciertos derechos de jurisdicción del término común de Moratalaz³¹, finalmente dicho distrito quedó fuera de su influencia en este sentido. La asociación de Moratalaz con la clavería, y la de ésta a su vez con a la encomienda de Manzanares a finales de la Edad Media, así como probablemente el hecho de que el término de la población manzanareña se creó desgajando parte del de Moratalaz, incidirían sin duda en el hecho de que el espacio que a finales de la Edad Media es identificado como de Moratalaz, pertenezca actualmente al término municipal de Manzanares³².

A modo de conclusión.

Daimiel y Moratalaz fueron dos entidades territoriales y de población que presentan marcadas diferencias entre sí, tanto en su trayectoria durante la Edad Media e inicios de la Moderna como por el nivel de conocimiento que sobre ellas tenemos. Aunque ambas pasaron a pertenecer a la Orden de Calatrava tras la conquista cristiana, cada una de ellas recibió un tratamiento diferenciado por parte de esta institución lo cual, unido a otros factores, se manifestó en una evolución particular de cada uno.

Mientras que Daimiel contó con el respaldo de la Orden y experimentó un proceso de consolidación relativamente temprano, Moratalaz fue perdiendo gradualmente identidad propia hasta quedar como un término fosilizado, en buena parte despojado de su carácter originario y explotado de forma comunitaria por los concejos que le rodeaban.

Parece claro, a la luz de las noticias, que a finales de la Edad Media hubo una clara desigualdad de poder entre una y otra comunidad humana y que ésta se tradujo en una proyección de Daimiel sobre Moratalaz. Esto se mostró, entre otras cuestiones, en el hecho de que mientras los daimieleños podían entrar al término de Moratalaz para realizar toda una serie de aprovechamientos, lo contrario no parece ser cierto para los habitantes de dicho distrito. Sin embargo, Moratalaz también influyó en Daimiel de distintas formas, pues, por ejemplo, la llegada de pobladores desde Moratalaz contribuiría al crecimiento de la aljama daimieleña y favorecería que Daimiel pudiera realizar aprovechamientos en Moratalaz, contribuyendo de este modo a la prosperidad de esta población.

Muchas de las cuestiones que aquí se plantean quedan sólo esbozadas, pero cabe esperar que futuras investigaciones permitan profundizar y perfilar mejor las relaciones que se establecieron entre estas dos poblaciones y territorios.

³¹ Esto explicaría el hecho de que la mayor parte de las prendas que se tomaban en el término a vecinos de otras localidades eran realizadas por autoridades del concejo daimieleño. Así, por ejemplo 1504, abril, 19. Medina del Campo, Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante A. Ch. Gr.) 1019-004, en traslado de 1549, enero, 15. Granada. Real provisión ejecutoria de un pleito entre Daimiel y Membrilla por el aprovechamiento del término de Moratalaz.

³² ALMAGRO VIDAL, Clara, "Población, encomienda, territorio", pp. 134 y 143.